

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con veinticinco minutos del seis de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta, celebrada el treinta de agosto de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 818/2014**

Promovido por Ubaldo Landeros Bautista, contra actos del Secretario de la Defensa Nacional y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3452/2016**

Promovido por Israel Calleja Tocaró y otros, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5499/2014**

Promovido por Víctor Araujo y otros, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández; asimismo, el primero de ellos manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5899/2016**

Promovido por Fernando de la Cruz Moctezuma, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló está con el sentido pero se separa de las consideraciones.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**AMPARO DIRECTO 9/2016**

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, quienes indicaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

**AMPARO EN REVISIÓN 326/2014**

Promovido por César López Tenorio, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

El proyecto propuso devolver los autos al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en los términos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló: "***En este caso, estoy en contra de la aplicación como regla general de la jurisprudencia que se está invocando como fundamento.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1258/2016**

Promovido por Claudia Mireya López Carrizales, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso remitir el presente asunto al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5019/2016**

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4326/2016**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión interpuesto por el Agente del Ministerio Público adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito; revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó que se dividirá la votación, por lo que solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta, tomara votación nominal por lo que se refiere solamente al primer punto resolutivo.

Sometido a votación nominal el primer resolutivo, relativo al desechamiento del recurso de revisión interpuesto por el Ministerio Público, adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, se aprobó por mayoría de tres votos en contra de los expresados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente, por indicación de la Presidenta de la Sala, se tomó votación nominal por lo que se refiere a los resolutivos segundo y tercero, los que se aprobaron por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena; al respecto la Ministra Piña Hernández aclaró que se encuentra con el sentido, sin embargo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7447/2016**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión interpuesto por la Fiscal adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en

Coatzacoalcos, Veracruz; revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó que se dividirá la votación, por lo que solicitó a la Secretaría de Estudio y Cuenta, tomara votación nominal por lo que se refiere solamente al primer punto resolutivo.

Sometido a votación nominal el primer resolutivo, relativo al desechamiento del recurso de revisión interpuesto por la Fiscal adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Coatzacoalcos, Veracruz, se aprobó por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente, por indicación de la Presidenta de la Sala, se tomó votación nominal por lo que se refiere a los resolutivos segundo y tercero, los que se aprobaron por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena; al respecto la Ministra Piña Hernández aclaró que se encuentra con el sentido, sin embargo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 244/2015**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia

en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1900/2016**

Promovido por Jorge Manuel Ibáñez Castillo, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3526/2017**

Promovido por Carmen Ernestina Leyva Sánchez, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5108/2016**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso tener por desistida a la quejosa del recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesivo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1255/2015**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso tener a la quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5942/2016**

Promovido por Édgar Iván Ramírez Hernández, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 107/2017**

Interpuesto por Felipe González Moreno, en contra de la resolución de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 151/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 500/2017**

Interpuesto por Autoturismo Naver, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 206/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.



**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 747/2016**

Interpuesto por Filiberto Rodríguez Alarcón y otra, en contra de la resolución de veinte de abril de dos mil dieciséis, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 518/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 770/2017**

Interpuesto por Jorge Carlos Torres Gaxiola, albacea de Jaime Castor Torres Mosquera, su sucesión, en contra del proveído de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 422/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2016-CA**

Interpuesto por el Municipio de Mexicali, Baja California, en contra del proveído de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 78/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 5499/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo 9/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en el amparo en revisión 326/2014, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo directo en revisión 5019/216, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, informó que en el amparo directo en revisión 1900/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

## LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta el **Licenciado Suleiman Meraz Ortiz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

## AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2465/2017

Promovido por Isaías Aguilera Ortiz o Caleb Carmona Vargas o Calet Carmona Vargas, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 502/2017**

Promovido por Organización Ferper, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, el recurso de revisión y los autos que lo integran par los efectos precisados en la ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 700/2017**

Interpuesto por Claudia del Carmen Jacobo Nares o Claudia Jacobo Nares, en contra del acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil quince, dictado por el Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en el juicio de amparo 1348/2015-I.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández aclaró que el proyecto fue elaborado conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3014/2017**

Promovido por Eduardo Tolentino Espíndola, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2161/2017**

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este expediente se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3404/2017**

Promovido por Daniel Sánchez García u Óscar Castro Ordoñez, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2907/2017**

Promovido por Andrés Estrada García o Andrés García Estrada, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3131/2017**

Promovido por Mario Soto Becerra, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6215/2016**

Promovido por Uriel Panchi Colón y otros, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6721/2016**

Promovido por Arturo Manjarrez Rodríguez, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2016**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; sobreseerla en términos de lo precisado en el sexto punto de la resolución y declarar la invalidez del Decreto número "932", publicado

el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2016**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; sobreseerla en términos de lo precisado en el sexto punto de la resolución y declarar la invalidez del Decreto número "1163", publicado el dos de noviembre de dos mil dieciséis, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2017**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

El proyecto propuso tener por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de su Consejero Jurídico, de la demanda que dio origen a la presente controversia constitucional y sobreseerla.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 29/2017**

Entre las sustentadas por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa.

El proyecto propuso declararla sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 938/2017**

Interpuesto por Compañía Comercializadora Prodín Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3235/2017.

El proyecto propuso declarar infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 862/2017**

Interpuesto en contra del proveído de dos de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1293/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la resolución.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 958/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 266/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 3014/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que la Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 2161/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 3404/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo directo en revisión 6215/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el recurso de reclamación 938/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4530/2015**

Promovido por Linda Aramoni Urquidi por propio derecho y en representación del Colegio Diego Rivera, Asociación Civil y otros, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4533/2015**

Promovido por María Aramoni Urquidi, albacea de la sucesión de Carmen Gutiérrez Peña, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y otra autoridad.

En los proyectos antes referidos, se propuso, *confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.*

Puestos a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, señaló: "***En estos dos proyectos no comparto la interpretación que se propone del artículo 79, fracción VI; sin embargo, llego a la misma conclusión, porque estimo que no es el caso de la suplencia de la queja que se invoca. En consecuencia, en contra de consideraciones, comparto el sentido de los proyectos.***"

Por su parte, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***Estoy en contra de ambos proyectos, no comparto el estudio de suplencia de la queja; también creo que sobre ese tema, —en particular— existe jurisprudencia del Pleno y sobre la forma que debe actuar el juez federal sobre litisconsorcio pasivo necesario, en un caso parecido, existe jurisprudencia de esta Primera Sala.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 882/2017**

Promovido por Rosa Basso González, contra actos de la Primera Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó: "***En mi concepto, el tribunal colegiado sólo se limitó a aplicar un criterio de esta Sala, por lo que estimo que debe desecharse el recurso de revisión y, en consecuencia, voto en contra del proyecto.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 329/2016**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***Estoy en contra; en particular, considero que existe contradicción de criterios entre los colegiados, consistente —precisamente— en determinar si a la muerte del quejoso, su autorizado, en los términos amplios de la Ley de Amparo, sigue teniendo atribuciones para continuar con el juicio de amparo que él mismo promovió.***"

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros

de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por mayoría de cuatro en contra la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto, quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 544/2016**

Solicitada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 276/2016, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación obtenida, la Ministra Presidenta solicitó al Ministro Cossío Díaz, que de no tener inconveniente, se hiciera cargo del engrose tomando en cuenta el sentido ya determinado y las razones comentadas en la sesión previa.

Al respecto, el Ministro Cossío Díaz, indicó que con gusto se hará cargo del engrose con el criterio mayoritario y dejará su proyecto original como voto particular.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala declaró que el asunto queda resuelto con el sentido de que esta Primera Sala de la Suprema Corte

de justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen; por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Cossío Díaz, se reservó su derecho a formular voto particular, al que se unió el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 496/2017**

Interpuesto por Daniel Quintero Riestra, en contra del proveído de catorce de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 857/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **AMPARO EN REVISIÓN 171/2017**

Promovido por José Román Bartolo Pérez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2107/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión interpuesto por el Fiscal adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia con sede en Orizaba, Veracruz; revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó que se dividirá la votación, por lo que solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta, tomara votación nominal por lo que se refiere solamente al primer punto resolutivo.

Sometido a votación nominal el primer resolutivo, relativo al desechamiento del recurso de revisión interpuesto por el Fiscal adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia con sede en Orizaba, Veracruz, se aprobó por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente, por indicación de la Presidenta de la Sala, se tomó votación nominal por lo que se refiere a los resolutivos segundo, tercero y cuarto, los que se aprobaron por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena; al respecto la Ministra Piña Hernández aclaró que se encuentra con el sentido, sin embargo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1004/2016**

Promovido por Karla Carolina Rodea Flores o Paula Carolina Rodea Flores, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de garantías.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1466/2017**

Promovido por Dany Chávez Palacios o Daniel Chávez Palacios, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1467/2017**

Promovido por Javier Ruiz García, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1665/2017**

Promovido por RP Restaurantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1510/2017**

Promovido por Ecoteam, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1155/2017**

Promovido por Eduardo Rojas Sánchez o Sigifrido Rosas Márquez y otro, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Segundo

Tribunal de Alzada en Materia Penal del citado Municipio) y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 22/2016**

Promovido por Ricardo López García, contra actos del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 36/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil, ambos del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del expediente a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 485/2017**

Interpuesto por Marina Rodríguez Espinosa, en contra del proveído de nueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1445/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 476/2017**

Interpuesto por Luis Édgar Espinosa Rentería, en contra del acuerdo de seis de marzo de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1386/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 429/2017**

Interpuesto por José María Aramburu Alonso y otra, en contra del acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1102/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 475/2017**

Interpuesto por Julián Vega Esparza, en contra de la resolución de veinte de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 158/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***



Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, manifestaron que en los amparos directos en revisión 4530/2015 y 4533/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 1466/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 1665/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión 1155/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 46/2017**

Promovido por Wenceslao Lozano Rendón, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1151/2016**

Promovido por María Fernanda Flores Pérez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 1189/2016**

Promovido por Juan Francisco Sillas Rocha, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 442/2016**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, Tercer, Cuarto y Quinto Tribunales Colegiados, todos en Materia Penal del Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 79/2017**

Promovido por Gerardo Medina Pérez y otro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, quienes manifestaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1826/2017**

Promovido por Guillermo Olguín Briceño, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 951/2017**

Promovido por Importaciones PH, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7466/2016**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión interpuesto por la Fiscal adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia, en Coatzacoalcos, Veracruz; revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó que se dividirá la votación, por lo que solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta, tomara votación nominal por lo que se refiere solamente al primer punto resolutivo.

Sometido a votación nominal el primer resolutivo, relativo al desechamiento del recurso de revisión interpuesto por la Fiscal adscrita

al Juzgado Primero de Primera Instancia en Coatzacoalcos, Veracruz, se aprobó por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente, por indicación de la Presidenta de la Sala, se tomó votación nominal por lo que se refiere a los resolutivos segundo y tercero, los que se aprobaron por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena; al respecto la Ministra Piña Hernández aclaró que se encuentra con el sentido, sin embargo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1159/2017**

Promovido por César Armando Guzmán Moreno, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2214/2017**

Promovido por Bryan Antonio Muñoz Guerrero, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1104/2017**

Promovido por Juan Enrique Ortiz Osorio, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5637/2015**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y dar vista al Ministerio Público de la Federación, adscrito al Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en los términos indicados en la resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 562/2017**

Promovido por Gilberto Tomás Sánchez Briones y otra, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 99/2017**

Entre las sustentadas por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente y ordenar al Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que lleve a cabo las gestiones señaladas en la parte final de la resolución.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

A continuación la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación derivados de controversia constitucional:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 45/2017-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en contra del proveído de ocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 194/2016.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 46/2017-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en contra del proveído de ocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 204/2016.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2017-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en contra del proveído de ocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 215/2016.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 48/2017-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en contra del proveído de ocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 227/2016.

En los proyectos antes referidos, se propuso, *declararlo procedente y fundado, así como modificar el auto impugnado.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 508/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 79/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo directo en revisión 951/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, informó que en el amparo directo en revisión 1159/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 1104/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, aclaró que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 5637/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, la Ministra Piña Hernández, manifestó que se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, informó que en el amparo directo en revisión 562/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 508/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 5**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baraibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5640/2016**

Promovido por Mario Gómez Ayala, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 1157/2016**

Promovido por Inmobiliaria Galocanal, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**IMPEDIMENTO 13/2017**

Planteado para solicitar que el Ministro José Ramón Cossío Díaz, se declare impedido para conocer del amparo directo en revisión 2710/2017, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso calificar de legal el impedimento planteado y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos señalados en esta resolución.



La Ministra Presidenta de la Sala, solicitó se tomara votación nominal, con excepción del Ministro Cossío Díaz; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 833/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de tres de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2710/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, aclaró que ese asunto está relacionado con el impedimento calificado en párrafos anteriores, por tanto, solicitó se tomara votación nominal con excepción del Ministro Cossío Díaz; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 898/2017**

Promovido por Israel Guerrero Galindo, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y dar vista al Agente del Ministerio Público, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que se reserva su derecho a formular voto concurrente, para separarse de las consideraciones del criterio mayoritario de la Sala.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 391/2016**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por mayoría de tres en contra de los señalados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, en cuanto al fondo del asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1734/2017**

Promovido por Joel Marroquín Valdez, contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO EN REVISIÓN 1255/2016**

Promovido por José Javier Lázaro Guzmán, contra actos del Juez Único Penal de Partido de Uriangato, Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, quienes manifestaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

Mientras que la Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1972/2017**

Promovido por David Víctor López Mendoza, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7467/2016**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7443/2016**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7462/2016**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión interpuesto por el Fiscal correspondiente; revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.*

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó que se dividirá la votación, por lo que solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta, tomara votación nominal por lo que se refiere solamente al primer punto resolutivo, de los proyectos en comento.

Sometido a votación nominal el primer resolutivo, se aprobaron por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente, por indicación de la Presidenta de la Sala, se tomó votación nominal por lo que se refiere a los resolutivos segundo y tercero, los que se aprobaron por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena; al respecto la Ministra Piña Hernández aclaró que se encuentra con el sentido, sin embargo se reservó su derecho a formular voto concurrente en cada uno de los amparos directos en revisión.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 516/2017**

Promovido por Nicolás Ureña Guzmán, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del

proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6797/2016**

Promovido por Israel Jaime Franco Hernández, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1844/2016**

Interpuesto por Edwin Atzel Álvarez Quezada, en contra del acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6731/2016.

El proyecto propuso tener por desistido al recurrente del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2110/2017**

Promovido por Luz del Carmen González González, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo y firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2516/2017**

Promovido por Guillermo Antonio López González, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo y firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2363/2017**

Promovido por Gerardo Antonio López González, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo y firme la sentencia recurrida.

**AMPARO EN REVISIÓN 987/2015**

Promovido por Asociación de Usuarios Productores Agrícolas de la Sección de Riego Dieciséis del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil, contra actos del Gobernador del Estado de Sonora y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para conocer del presente recurso de revisión y remitir los autos a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 185/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil, ambos del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 884/2017**

Interpuesto por Reynaldo González Rodríguez y otra, en contra de la resolución de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 858/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 652/2017**

Interpuesto José González Trujillo y otra, en contra de la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 380/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 148/2017**

Interpuesto por Juan Luis Sánchez Vázquez, en contra de la resolución de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por el

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 20/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 785/2017**

Interpuesto por Prologis México City (14) Investment LLC, en contra de la resolución de diez de abril de dos mil diecisiete, pronunciada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 891/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo en revisión 1255/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 6797/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 2110/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 2516/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2363/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.



Enseguida dio cuenta el *Licenciado Justino Barbosa Portillo*, con la Lista Especial de la Comisión 77.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1014/2016**

Promovido por Alfa, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1197/2016**

Promovido por Grupo TMM, Sociedad Anónima Bursátil (antes Grupo Servia, Sociedad Anónima de Capital Variable), contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 195/2016**

Promovido por Grupo Ferrominero, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 479/2016**

Promovido por Gruma, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 73/2015**

Promovido por Operadora de Ciudad Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso remitir el presente asunto a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Séptimo Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con veinte minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egy.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.